



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 22 DE ENERO DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día veintidós de enero de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 8 de enero de 2013 resultó aprobada por unanimidad.

2º. CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2012, PUNTO 9.4.

Advertidos errores en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de enero de 2013, puntos 9.4, relativo a solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía.

Los errores se encuentran en las cantidades señaladas para uno de los proyectos, así como en el importe total de proyecto e importe solicitado de subvención.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En el punto 9.4 del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2013, DONDE DICE:

- *“Señalización vertical de los elementos turísticos de Bornos*

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| <i>Suministro y colocación:</i> | <i>17.984,68 €</i> |
| <i>IVA:</i> | <i>3.776,78 €</i> |
| <i>Total presupuesto:</i> | <i>21.632,44 €</i> |

Siendo tanto el presupuesto inicial como la subvención solicitada de 28.632,44 euros, procede la reformulación de la misma en el nuevo importe, es decir, 32.199,25 euros.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reformular la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la cantidad de 32.199,25 € para la ejecución del proyecto “Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos”; DEBE DECIR:

- *“Señalización vertical de los elementos turísticos de Bornos*

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| <i>Suministro y colocación:</i> | <i>17.984,68 €</i> |
| <i>IVA:</i> | <i>3.776,78 €</i> |
| <i>Total presupuesto:</i> | <i>21.761,46 €</i> |

Siendo tanto el presupuesto inicial como la subvención solicitada de 28.632,44 euros, procede la reformulación de la misma en el nuevo importe, es decir, 32.328,27 euros.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reformular la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la cantidad de 32.328,27 € para la ejecución del proyecto “Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos”.

3º. ASOCIACIÓN DE MUJERES “LA ESPERANZA”. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Mujeres “La Esperanza” de Coto de Bornos en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Técnico de Turismo de fecha de 17 de enero de 2013 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 17 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Conceder una subvención de 150 euros a favor de la Asociación de Mujeres “La Esperanza” de Coto de Bornos, para colaborar con sus actividades.*

SEGUNDO: *Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*



4º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA PROYECTO "DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD DE BORNOS"

Conocido el proyecto de Dotación de equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos, con un presupuesto de 106.818,23 euros, IVA incluido.

Vista la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el proyecto de Dotación de equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos, y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 88.279,53 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

5º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO PARA ESCUELA TALLER "EL ALAMBIQUE"

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto de Escuela Taller "El Alambique" propuesto por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto: Escuela Taller "El Alambique"
- Módulos Formativos: Calderería Industrial
Maquinista de Confección Industrial
- Duración: 24 meses.
- Número de Alumnos/as: 20 alumnos/as menores de 25 años
(10 alumnos/as por módulo)
- Presupuesto: 631.308,38 €
- Subvención a solicitar: 631.308,38 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.

TERCERO: Aceptar el compromiso de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



6.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO PARA TALLER DE EMPLEO "CONCILIA"

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto de Taller de Empleo "Concilia" propuesto por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto: *Taller de Empleo "Concilia"*
- Módulos Formativos: *Atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*
- Duración: *12 meses.*
- Número de Alumnos/as: *20 alumnos/as mayores de 25 años.
(10 alumnos/as por módulo).*
- Presupuesto: *463.372,33 €*
- Subvención a solicitar: *463.372,33 €*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.

TERCERO: Aceptar el compromiso de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

6.2. INICIACIÓN DE ACTUACIONES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL JARDÍN RENACENTISTA DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA

Visto el proyecto de restauración del jardín renacentista de la Casa Palacio de los Ribera, redactado por el Arquitecto don Francisco González de Canales López Obrero.

Vista la resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, de 5 de agosto de 2008, por la que aprueba las actuaciones propuestas.

Atendido que el Convenio marco de colaboración entre este Ayuntamiento y el I.E.S. "El Convento", aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 21-7-2011, establece entre sus finalidades la participación del Centro en el citado proyecto.

Atendido que por el Departamento de Jardinería y Ordenación del Instituto se ha elaborado el plan de acción para el presente curso académico, mediante la elaboración de una memoria descriptiva de las actuaciones que van a llevarse a cabo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria descriptiva de ejecución parcial del proyecto de restauración del jardín renacentista de la Casa Palacio de los Ribera, elaborada por el Departamento de Jardinería y Ordenación del I.E.S. "El Convento".



SEGUNDO: Aprobar el inicio de todas y cada una de las actuaciones previstas en la mencionada memoria.

6.3. D. JUAN PASTRANA LEBRÓN. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Juan Pastrana Lebrón, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Comercio al por mayor de productos hortofrutícolas en calle Las Pitas, 3, de Coto de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.44. Almacenes o venta de frutas o verduras de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar ambientalmente favorable la actividad, con las siguientes condiciones:

1ª. Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de aire.

2ª. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: Características de la actividad:

Datos del promotor

- Titular: Juan Pastrana Lebrón.

- CIF o N.I.F.: 75826354T.

- Domicilio: Avda. de la Constitución, 21 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Comercio al por mayor de productos hortofrutícolas.

Ubicación de la actuación: Calle Las Pitas, 3 11649 Coto de Bornos.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.44. Almacenes o venta de frutas o verduras.

Código CNAE: 4631

Fecha de la Resolución: 22-1-2013.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 22 personas.

Horario: Según lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía

TERCERO: La licencia de apertura se condiciona al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:



1º. Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

2º. Se establece un plazo de un mes para que el titular presente una certificación por parte de un técnico competente de haber realizado la medida correctora propuesta por la arquitecta redactora del informe técnico que garantice la sectorización de la nave en la medianería y que se señala a continuación.

- El cerramiento medianero hecho de bloque de hormigón hasta una altura de 1,5 m y de ladrillo hasta el techo, forrado con panel sándwich de poliuretano y doble chapa, se completará con la aplicación de una franja de 1 metro de ancho, recomendablemente de placa EI 60, para impedir la progresión de un incendio de una nave a otra.

CUARTO: La autorización de puesta en marcha de la actividad queda sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas a la licencia de apertura.

QUINTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

6.4. AUTORIZACIÓN DE PERMUTA DE POLICÍAS LOCALES

Vista el escrito formulado en fecha 3-12-2012 por los funcionarios de carrera don Sergio Muñoz Castaño, Policía Local de este Ayuntamiento, don José María Gálvez Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa y doña Francisca Camarena Álvarez, Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona, mediante el que solicitan autorización para la permuta de sus respectivas plazas conjuntamente, de lo que resultaría la incorporación al Cuerpo de la Policía Local de Bornos de doña Francisca Camarena Álvarez, con carácter definitivo.

Considerando lo establecido en los artículos 3.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 98 del Decreto de 30 de mayo de 1952, que aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y 62 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aplicable con carácter supletorio a los funcionarios de Administración Local.

Considerando el informe favorable emitido por parte del Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Considerando, si bien la legislación prevé la permuta entre dos funcionarios y aquí se plantea con carácter múltiple, que la procedencia de conceder la autorización queda en el ámbito de competencias de la Alcaldía, en este caso de la Junta de Gobierno Local por delegación expresa realizada mediante Decreto 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la permuta múltiple de la que resulta que don Sergio Muñoz Castaño, perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, pasaría a pertenecer a la del Ayuntamiento de Tarifa, doña Francisca Camarena Álvarez, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Chipiona, pasaría a formar parte de la de este Ayuntamiento y don José María Gálvez Fernández, perteneciente a la plantilla de Tarifa, pasaría a integrarse en la plantilla de Chipiona.

SEGUNDO: La permuta será efectiva desde el día de la toma de posesión de la plaza permutada, debiendo llevarse a cabo el día 1 de febrero de 2013, en coordinación con los ayuntamientos afectados.



6.5. D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Antonio Pastrana Rodríguez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Sala de Fiestas en calle Ancha nº 23, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.33. Discotecas y salas de fiesta de la Ley 7/2007, citada.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar ambientalmente favorable la actividad con las condiciones siguientes:

- En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: Características de la actividad:

Datos del promotor

Titular: Antonio Pastrana Rodríguez.

CIF o N.I.F.: 75863679 L.

Domicilio: Calle Ancha, 23 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Sala de Fiestas.

Ubicación de la actuación: Calle Ancha nº 23.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.33. Discotecas y salas de fiesta..

Código CNAE: 9329

Fecha de la Resolución: 22-1-2013.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 55 personas.

Horario: De las 12:00 a las 6:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: La licencia de apertura se condiciona al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- Se deberá dismantelar y retirar el módulo de terraza sobre tarima existente en la actualidad en la calzada.*
- Se ha de aportar la certificación censal de alta en la actividad.*
- Se ha de practicar la liquidación de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.*



CUARTO: La autorización de puesta en marcha de la actividad queda sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas a la licencia de apertura.

QUINTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

6.6. D. FRANCISCO ENRÍQUEZ RUIZ Y D. JOSÉ MANUEL REAL ARMARIO. RENUNCIAN A SENDAS SUBVENCIONES

Conocida las renunciaciones de don Francisco Enríquez Ruiz y don José Manuel Real Armario a sendas subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2012 para construcción de carrozas con motivo del Carnaval 2012, este órgano, por unanimidad, ACUERDA aceptar las renunciaciones.

6.7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO " ERMITA DEL CALVARIO"

Conocido el proyecto de "Reparación y reposición de la techumbre del edificio "Ermita del Calvario", redactado por el Arquitecto Técnico don José Ángel Muñoz Pozo, por encargo de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán", con el siguiente resumen económico:

| | |
|---|---------------------|
| <i>Presupuesto de ejecución material:</i> | <i>162.481,55 €</i> |
| <i>Gastos generales y beneficio industrial:</i> | <i>30.873,39 €</i> |
| <i>Total presupuesto:</i> | <i>193.364,94 €</i> |
| <i>IVA</i> | <i>40.606,64 €</i> |
| <i>Total Presupuesto de Contrata:</i> | <i>233.971,58 €</i> |

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto Reparación y reposición de la techumbre del edificio "Ermita del Calvario", redactado por el Arquitecto Técnico don José Ángel Muñoz Pozo.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención de 233.971,58 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

6.8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO " ERMITA DEL CALVARIO"

Conocido el proyecto de "Reparación y reposición de la techumbre del edificio "Ermita del Calvario", redactado por el Arquitecto Técnico don José Ángel Muñoz Pozo, por encargo de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán", con el siguiente resumen económico:

| | |
|---|---------------------|
| <i>Presupuesto de ejecución material:</i> | <i>162.481,55 €</i> |
| <i>Gastos generales y beneficio industrial:</i> | <i>30.873,39 €</i> |
| <i>Total presupuesto:</i> | <i>193.364,94 €</i> |
| <i>IVA</i> | <i>40.606,64 €</i> |
| <i>Total Presupuesto de Contrata:</i> | <i>233.971,58 €</i> |

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto Reparación y reposición de la techumbre del edificio "Ermita del Calvario", redactado por el Arquitecto Técnico don José Ángel Muñoz Pozo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte Cádiz una subvención de 233.971,58 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

6.9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO " ERMITA DEL CALVARIO"

Conocido el proyecto de "Reparación y reposición de la techumbre del edificio "Ermita del Calvario", redactado por el Arquitecto Técnico don José Ángel Muñoz Pozo, por encargo de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán", con el siguiente resumen económico:

| | |
|---|---------------------|
| <i>Presupuesto de ejecución material:</i> | <i>162.481,55 €</i> |
| <i>Gastos generales y beneficio industrial:</i> | <i>30.873,39 €</i> |
| <i>Total presupuesto:</i> | <i>193.364,94 €</i> |
| <i>IVA</i> | <i>40.606,64 €</i> |
| <i>Total Presupuesto de Contrata:</i> | <i>233.971,58 €</i> |

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto Reparación y reposición de la techumbre del edificio "Ermita del Calvario", redactado por el Arquitecto Técnico don José Ángel Muñoz Pozo.

SEGUNDO: Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural una subvención de 233.971,58 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,